



## de la provincia de Cáceres

FRANQUEO  
CONCERTADO

NÚMERO 60

Miércoles 13 de Marzo

AÑO DE 1935

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETÍN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### COMISION PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE CACERES Circular

Habiendo solicitado don Román Folla Goicuría, la devolución de la fianza que tenía presentada para responder de su gestión como Secretario Administrador que fué de la disuelta Junta Provincial de Beneficencia Particular de Cáceres, se hace público en este periódico oficial, a fin de que todas aquellas personas que tengan que formular alguna reclamación contra el citado Secretario Administrador, puedan hacerlo ante esta Comisión Provincial en el plazo de dos meses, según disponen los preceptos legales a tal efecto.

Cáceres, 2 de Marzo de 1935.—  
El Gobernador Presidente, Miguel Ferrero Pardo.

1054

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias  
Personal y servicios generales

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día veintiuno del actual mes, se admitirán en el Negociado de Servicios Generales (Sección primera) de la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, proposiciones para optar a la subasta para el suministro de piensos para atender durante el período comprendido entre primero de Abril y 30 de Junio del corriente año, las necesidades del ganado existentes en cada una de las Secciones de Caballos Sementales, dependientes de este Centro directivo, con arreglo al pormenor siguiente:

## RACIONES

SECCIONES	Corrientes	Ordinarias	Extraordinarias
Alcalá.....	1.820	4.368	1.911
Baeza.....	1.820	5.005	3.094
Baleares.....	364	1.183	910
Burgos.....	2.002	728	4.004
Córdoba.....	1.092	7.280	91
Hospitalet.....	»	»	12.194
Jerez.....	1.365	8.736	91
León.....	2.639	3.549	4.186
Santander.....	910	728	2.730
Trujillo.....	455	3.549	546
Tudela.....	1.274	273	3.822
Valencia.....	2.093	1.001	5.551
Zaragoza.....	2.093	»	6.643

Las raciones corrientes estarán constituidas a base de cinco kilos de cebada y siete de paja; las ordinarias, por seis kilos de cebada y ocho de paja; las extraordinarias, por siete kilos de cebada y nueve de paja, siendo facultad de la Dirección General o de los Jefes de las Secciones, en su caso, disponer que en cada ración de las corrientes, ordinarias o extraordinarias, se sustituya el cincuenta por ciento de la cebada por el equivalente nutritivo de otros artículos comprendidos en la tabla de equivalencias que figura en el Pliego de condiciones facultativas, sin que esta sustitución pueda exceder de un kilo si se trata de habas y de dos kilos si se trata de alfalfa seca.

El precio máximo que se fija a cada ración y se señala como tipo de subasta, será de dos pesetas sesenta y tres céntimos para la corriente; tres pesetas catorce céntimos para las ordinarias; y tres pesetas cincuenta y nueve céntimos para las extraordinarias.

La subasta se verificará en la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, en el edificio del Ministerio de Agricultura, el día veintitrés del citado mes de Marzo, a las once horas.

Con la antelación mínima de cinco días al señalado para la celebración de la subasta, presentarán los licitadores en el Negociado de Servicios Generales (Sección primera) de la Dirección General de Ganadería, muestras lacradas conteniendo un kilo de cada uno de los artículos que constituyen las raciones, así como de los señalados como sustitutivos.

Cada proposición sólo podrá referirse al suministro total de las raciones fijadas a cada Sección de Sementales, sin que esto sea obstáculo para que cada licitador presente tantas proposiciones como Secciones de Sementales han de ser objeto del suministro.

La entrega de las raciones se hará en cada una de las paradas oficiales que figuran en la Circular publicada en la «Gaceta» de 10 de Febrero próximo pasado, con arreglo a las indicaciones que se les hagan por los Jefes de las Secciones.

Las proposiciones para optar a la subasta se formularán con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, y deberá acompañarse al mismo, en sobre abierto, el resguardo del depósito provisional correspondiente, el recibo de las

muestras, relación de remuneraciones mínimas que abone a sus obreros, si los tiene, en la forma que determina el artículo sesenta y ocho de la Ley de Contratos de Trabajo, como asimismo si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades, la certificación que previene el Real decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho y disposiciones posteriores. Por el Negociado antes indicado de la Dirección General de Ganadería se expedirá el oportuno justificante de su presentación.

El pliego de condiciones facultativas y económicas que habrá de regir para esta subasta, podrá examinarse en el referido Negociado, todos los días laborables, de once a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a siete de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.  
—Manuel Giménez Fernández.

### Modelo de proposición

Don . . . , domiciliado en . . . , calle de . . . , número . . . , enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» (o BOLETÍN OFICIAL de la provincia de . . . ), fecha para la adjudicación en pública subasta del suministro de piensos para la Sección de Caballos Sementales de . . . , se compromete a realizar el referido suministro con arreglo a cuanto se determina en el Pliego de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de . . . (1) pesetas . . . céntimos por ración corriente; . . . (1) pesetas . . . céntimos por ración ordinaria; . . . (1) pesetas . . . céntimos por ración extraordinaria.

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Consignese en letra la cantidad que se proponga.  
(189=75'60 pstas.) 1024

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Catastro de la Riqueza Agrícola y Forestal

Partido judicial de Coria

Término municipal de Torrejoncillo

RESUMEN calificativo y clasificativo formado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, y aprobado por este Servicio de Valoración Agrícola.

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASES	SUPERFICIES		
		Hec-táreas	Áreas	Centi-táreas
Huerta agua elevada	1. <sup>a</sup>	10	63	44
	2. <sup>a</sup>	16	93	70
	3. <sup>a</sup>	5	93	27
Cereal anual	1. <sup>a</sup>	33	27	60
	2. <sup>a</sup>	5	09	00
Cereal año y vez	1. <sup>a</sup>	359	67	25
	2. <sup>a</sup>	190	61	50
	3. <sup>a</sup>	108	72	90
Cereal	1. <sup>a</sup>	994	97	75
	2. <sup>a</sup>	1.127	45	41
	3. <sup>a</sup>	1.429	76	10
	4. <sup>a</sup>	99	90	50
Cereal con encinas	1. <sup>a</sup>	109	03	75
	2. <sup>a</sup>	1.477	46	95
	3. <sup>a</sup>	1.120	88	70
	4. <sup>a</sup>	1.120	47	06
Viña	1. <sup>a</sup>	54	06	41
	2. <sup>a</sup>	86	36	35
	3. <sup>a</sup>	14	34	13
Olivar	1. <sup>a</sup>	67	28	51
	2. <sup>a</sup>	34	36	95
	3. <sup>a</sup>	16	13	10
	4. <sup>a</sup>	1	65	95
Viña con olivos	1. <sup>a</sup>	16	30	56
	2. <sup>a</sup>	18	18	41
	3. <sup>a</sup>	2	39	45
Pastos	1. <sup>a</sup>	14	70	05
	2. <sup>a</sup>	150	29	50
	3. <sup>a</sup>	68	22	61
	4. <sup>a</sup>	165	65	83
	5. <sup>a</sup>	11	57	02
	6. <sup>a</sup>	14	90	74
	7. <sup>a</sup>	2	42	10
Alameda	Unica	0	08	60
Charcas	»	5	77	97
Edificaciones	»	5	35	95
Cementerio	»	0	47	80
TOTAL superficie del término		8.961	42	87

Contra las características que preceden pueden los contribuyentes en general interponer las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ilustrísimo señor Director general de Contribución territorial, en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Cáceres a 9 de Marzo de 1935. — El Ingeniero de Valoración Agrícola, Joaquín Zaldívar.

1030

Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal: Juez municipal de Torrecillas de los Angeles y el de Fiscal municipal de Acebo.

Los que deseen desempeñar dichos cargos presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia, extendidas en papel de 3 pesetas y reintegradas con una póliza de 3 pesetas de la Asociación de Funcionarios de la Administración de Justicia, acompañando a la instancia certifica-

ción de la partida de nacimiento y otra de la Alcaldía acreditativa de llevar más de dos años de residencia en la localidad, pudiendo además acompañar cuantos documentos o títulos acrediten mayor preferencia o aptitud, siendo el plazo de presentación de dichas solicitudes el de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres, 11 de Marzo de 1935. — El Secretario de Gobierno, Germán Repetto y Rey.

1052

SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada en 9 del actual, acordó los siguientes nombramientos:

Juez suplente de Cachorrilla, a don Mariano Pérez Montero; Juez suplente de Jaraicejo, a don Inocencio Pérez Rodríguez; Juez municipal de Robledollano, a don Marcelino Curiel Muñoz, y Juez municipal de Salvatierra de Santiago, a don Francisco Tejada Peña.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, a los efectos de las apelaciones que contra dichos nombramientos puedan interponerse dentro del plazo que determina la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Cáceres, 11 de Marzo de 1935. — El Secretario de Gobierno, Germán Repetto y Rey.

1053

Sección Provincial de Estadística

Rectificación del padrón municipal de habitantes

Han sido aprobados los padrones de habitantes (rectificación anual de 1934), correspondientes a los siguientes Municipios:

Almaraz, Bohonal de Ibor, Caminomorisco, Campillo de Deleitosa, Carabajo, Casares de las Hurdes, Escorial, Garganta (La), Granja (La), Holguera, Navezuelas, Perales del Puerto, Pescueza, Riobobos, Romangordo, Salvatierra de Santiago, San Martín de Trevejo, Santiago de Carabajo, Segura de Toro, Talaveruela, Torrecilla de los Angeles, Viandar de la Vera y Zarza la Mayor.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos respectivos, que deberán recoger la documentación mencionada, mediante recibo, en esta Sección provincial.

Cáceres, 9 de Marzo de 1935. — El Jefe Provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.

1031

Juzgados

ALCANTARA

Don Luis Giménez Ruiz, Juez de Primera Instancia de Alcantara y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de eje-

cución de sentencia dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, seguido a instancia de doña María y don Venancio Gil Martín, representados por el Procurador don Bartolomé Villarreal Domínguez, contra don Eugenio Torres Navarro, doña Juana y doña Juliana Cava Berjano, y don Salomé, don Herminio, doña Vicenta y doña Julia Torres Cava, sobre pago de VEINTICINCO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS Y CUARENTA Y CINCO CENTIMOS, hoy en vía de apremio, se ha acordado, por providencia de hoy, sacar a pública subasta, por primera vez, con las condiciones que se dirán, los bienes siguientes, embargados a los seis últimos ejecutados que se mencionan:

Primera. Rústica. Una cuadrilla, al sitio de El Cascajar, de pastos y labor, en término de Brozas, propia de doña Juana y doña Juliana Cava Berjano y don Salomé, don Herminio, doña Vicenta y doña Julia Torres Cava, que tienen inscrita a su favor en la proporción de una tercera parte proindivisa cada una de las dos primeras o sean la doña Juana y la doña Juliana, y la tercera parte también proindivisa restante, corresponde por iguales partes a los cuatro restantes o sean Salomé, Herminio, Vicenta y Julia. Dicha finca cabe dieciocho hectáreas, treinta y una áreas y ochenta y siete centiáreas; linda por Saliente, con el cercado de Meneses; Mediodía, con lo que antes fueron huertas y zua de molino Castellano, hoy prolongación de los cercados de Romero y Río Jumadiel; por Poniente, con dehesa Jumadiers y cerca de Adolfo y Cándida Tapia, y por Norte, con la antes dicha cerca; hallándose tasada esta finca en veintiocho mil pesetas.

Segunda. Urbana. Dos terceras partes proindivisas con la restante, de una casa en la villa de Brozas, propia de doña Juana y doña Juliana Cava Berjano, por iguales partes, en la calle de Escandón, número diecisiete antiguo y quince moderno, antes calle del Cerro, esquina a la calle de Poste. Mide nueve metros de fachada, por dieciocho de fondo; linda por la izquierda entrando, con la citada calle de Poste; por derecha, con casa de herederos de Cipriano Peña, y por espalda, con casa de Pascasio Vicho. Se encuentran las participaciones de casa descritas; tasadas en diez mil cuatrecientos pesetas.

Tercera. Otra tercera parte proindivisa con las restantes, de una casa propia de don Salomé, don Herminio, doña Vicenta y

doña Julia Torres Cava, que tienen inscrita a su favor por cuartas partes, de la casa señalada con el número trece de la calle de Escandón, de la villa de Brozas, antes número diecisiete de la misma calle, esquina a la de Poste, que antiguamente fué número nueve de la calle del Cerro; que mide toda la casa nueve metros de fachada, por dieciocho de fondo, y linda por la izquierda entrando, con la calle de Poste; por la derecha, con casa de los herederos de Cipriano Peña, y por la espalda, con casa de Pascasio Vicho; se halla tasada esta participación de finca en cinco mil doscientas pesetas.

Cuarta. Dos terceras partes proindivisas que corresponden por iguales partes a doña Juana y doña Juliana Cava Berjano, de otra casa señalada con el número trece de la calle de Escandón, de la villa de Brozas, antes número cinco de la calle del Cerro; que mide una superficie de veinticinco metros de fachada, por veinte de fondo; linda toda ella por la izquierda, con calle de la Soledad; derecha, hace esquina a la misma calle, y por la espalda, con casa de Jesús Castellano y Patricia Navarro; se hallan tasadas dichas participaciones de finca en ocho mil cuatrocientas pesetas.

Quinta. Otra tercera parte proindivisa, propia por cuartas partes, de Salomé, Herminio, Vicenta y Julia Torres Cava, de la casa número trece de la calle de Escandón, de la villa de Brozas, antes número cinco de la calle del Cerro; mide una superficie de veinticinco metros de fachada por veinte de fondo, y linda por la izquierda, con calle de la Soledad; por derecha, hace esquina a la misma calle, y por la esquina, digo espalda, con casa de Jesús Castellano y Patricia Navarro; hallándose tasada esta participación de finca en cuatro mil doscientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día ocho de Abril próximo, a las once horas, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, que podrán hacerse a calidad de ceder; que las proposiciones que se hagan han de entenderse a la totalidad de las fincas y participaciones expresadas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la que sirve de tipo o acreditar su depósito en el establecimiento destinado al efecto; que los títulos de propiedad

se han suplido por certificación del Registro, cuya certificación y los autos estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alcántara a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Giménez.—El Secretario, Luis García Costalago.  
(185=74 pstas.) 1048

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela Gallardo, Juez de Instrucción de Plasencia.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se dirá, que fué sustraído el 22 de Febrero pasado de la casilla del peón caminero llamada Viaducto, en el kilómetro 126 de la carretera de Salamanca a Cáceres, de la propiedad de Fernando Rodríguez Sán-

chez; procediendo asimismo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, poniéndolo todo a mi disposición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 49 de 1935, por robo.

Objetos sustraídos

De seis a ocho kilos de chorizos, hechos a últimos de Enero pasado.

Dado en Plasencia a 9 de Marzo de 1935.—Nicolás Nombela Gallardo.—El Secretario, Joaquín de Colsa. 1034

Alcaldías

ACEITUNA

Para que la Junta Pericial de mi Presidencia, pueda en su día formar el acta de recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal, se hace preciso que todos los ganaderos tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, relación jurada del número y clase de ganado que posean, haciendo constar si están destinados a labor o granjería, con el fin de que dicho documento sirva de base al Repartimiento de la contribución territorial del próximo año de 1936, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Aceituna a 9 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Julián Pérez. 1059

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Cáceres, 16 de Febrero de 1935.

El Secretario de la Diputación,  
Luis Villegas.

826

de caminos vecinales el de Monroy a enlazar con el de Aldea de Trujillo a Santa Marta de Magasca.

Aprobar el contrato de destajo para la adquisición de piedra machacada con destino a la conservación del firme del camino vecinal de Monroy a la carretera de Cáceres a Torrejón el Rubio, importante 2.736 pesetas.

Aprobar la liquidación de las obras ejecutadas en el camino vecinal de Valdelacasa de Tajo, pasando por Garvín y Peraleda de San Román, a la carretera de Guadalupe a Naval Moral de la Mata.

Aprobar los proyectos de reparación de los caminos vecinales de La Cumbre al kilómetro 10 de la carretera de Trujillo a Cáceres y Serradilla a la estación de Mirabel.

Aprobar el proyecto del camino vecinal de Serradilla a la estación del ferrocarril de Plasencia-Empalme, y que se remita al Ministerio de Obras Públicas para su inclusión en el Plan extraordinario de Obras de dicho Ministerio.

Aprobar técnicamente el proyecto del camino vecinal de Aldehuela de Jerte a Carcaboso, perteneciente al Plan provincial.

Dejar en suspenso la responsabilidad seguida contra el Ayuntamiento de Alcántara, con motivo de descubiertos en el impuesto de Cédulas personales, por estimar que ésta no alcanza más que a los Concejales que constituyeron la Comisión Gestora durante los años de 1928, 1929, 1930, 1931 y 1932.

Quedar para estudio de los señores Vocales, hasta la próxima sesión, la liquidación del presupuesto provincial, correspondiente al año 1934.

Conceder el anticipo de una mensualidad del haber que disfrutaban a los empleados que a continuación se expresan:

## ZARZA DE MONTANCHEZ

## Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de mi Presidencia, en sesión del día 11 de Febrero último, procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el corriente año, habiendo correspondido según los documentos administrativos, a los señores siguientes:

## Vocales natos de la parte real

Don Alfonso García Muñoz, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en este término.

Don Fausto Bernabé Bermejo, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en este término.

Don Juan González Donaire, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado fuera de este término.

Don Juan Ruiz Martínez, mayor contribuyente por Industrial, domiciliado en este término.

## Vocales natos de la parte personal

Don Dimas Duque Fuentes, mayor contribuyente por Rústica, residente y domiciliado en este término.

Don Martín Muñoz Zambrano, mayor contribuyente por Urbana, residente y domiciliado en este término.

Don Julián Román Muñoz, mayor contribuyente por Industrial, residente y domiciliado en este término.

Lo que se hace saber al público por término de siete días hábiles, para oír reclamaciones, que deberán formularse ante el Ayuntamiento.

Zarza de Montánchez a 8 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Francisco Tejada.

1039

## CUACOS

## Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año de 1935, está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal y 5 del Reglamento de Hacienda municipal.

Cuacos de la Vera a 8 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Urbano Pérez.

1042

## PALOMERO

## Edicto

Formado por la Junta General del Repartimiento de Utilidades de este término, correspondiente al año 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante dicho plazo y tres días más, podrá ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales habrán de fundarse en hechos

concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Palomero a 7 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Gregorio González.

1046

## MARCHAGAZ

## Presupuesto ordinario

En la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público el presupuesto ordinario aprobado por dicho Ayuntamiento para el año actual, pudiendo interponerse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, a tenor de lo dispuesto en el Estatuto municipal vigente.

Marchagaz a 8 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Lázaro Martín.

1035

## GARROVILLAS

## Edicto

Citando a un mozo en ignorado paradero.

Ignorándose el paradero del mozo Justo Barquero Perianes, natural de esta villa y perteneciente al Reemplazo de 1932, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita a comparecer ante la Junta de Clasifi-

cación de esta provincia el día 9 de Abril próximo venidero, a las 9 de la mañana.

Garrovillas a 8 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Cornelio Durán.

1032

## ALDEHUELA DEL JERTE

## Edicto

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año 1934, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Aldehuela del Jerte a 6 de Marzo de 1935.—El Alcalde, Cipriano Quijada.

1038

## SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Terminada la rectificación del Padrón Municipal de habitantes de este término, correspondiente al año 1934, se halla la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Santa Cruz de la Sierra a 9 de Marzo de 1935.—El Alcalde, José Duchel.

1045

IMP. DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Antonio Agúndez, Juan Parra Hernández, Gonzalo Hurtado, Francisco Hisado, Gabina Ramos y Antonio de la Iglesia.

Admitir las fianzas constituidas a favor de esta Diputación, para responder de la gestión de los Recaudadores de Arbitrio de este Organismo.

Aprobar el Plan de conservación de caminos vecinales para el año 1935, cuyo importe global es de 414.458'65 pesetas.

Aprobar un presupuesto de 260'96 pesetas presentado por el sôfer del coche automóvil de la Presidencia.

Manifiestar al Ayuntamiento de la capital, no ser exigible a la Diputación el arbitrio que grava el servicio de vigilancia y alcantarillado, por estar exenta de tal imposición.

Aprobar las normas establecidas para regular la contabilidad en el servicio de la Farmacia provincial.

Trasladar a la Casa de Salud provincial los enfermos dementes Gregorio Martín Rodríguez y Pompilio Domínguez Romero, que se encuentran reclusos en el Sanatorio de San Juan de Dios y en el Manicomio de Valladolid, respectivamente.

Quedar enterada de las modificaciones que han experimentado las pólizas de seguros que esta Diputación tiene concertados con la Compañía «Royal Exchange Assurance» y dar las gracias al Director de la misma por sus atenciones con esta Corporación.

Establecer en el Instituto de Maternología y Puericultura, una consulta gratuita de Pediatria, a cargo del Médico Director del Establecimiento.

Que se abone a los señores Interventor de Fondos y Director de la Sección de Vías y Obras, las dietas correspondientes a los días que han permanecido en Ma-

drid, acompañando a la Comisión encargada de gestionar asuntos de interés para la provincia.

Satisfacer al señor Presidente del Ateneo, 50 pesetas, como donativo, para comprar juguetes a los niños pobres, con motivo de la Fiesta de Reyes.

Autorizar al señor Presidente para que, de acuerdo con el señor Alcalde, organicen los actos que hayan de realizarse en homenaje a don Alejandro Lerroux, cuando éste realice su proyectada visita a la capital.

Abrir un concurso para la provisión de una plaza de Auxiliar de Farmacia del Hospital de Cáceres, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, y cuyas condiciones se publican en otro número de este BOLETÍN.

Solicitar de la Presidencia del Consejo de Ministros, que del dinero destinado para paro obrero, se conceda algo para la construcción de caminos vecinales en esta provincia.

Aprobar las siguientes cuentas de abastecedores:

149'35 pesetas a la Eléctrica de San Francisco, por fluido suministrado a la Imprenta Provincial en el pasado año.

462'25 pesetas a la Casa Castañón, por material idem idem a la idem idem.

1.119'30 pesetas a don Ernesto Jiménez, por papel idem idem a la idem idem.

197 pesetas a la Casa Kedyve, por artículos para la idem idem, en Enero.

Rogar nuevamente del Ministerio de Obras Públicas, se conceda autorización, para que, las obras del camino vecinal de Alcántara a Ceclavín al kilómetro 56 de la carretera de Ma-partida de Cáceres a Portugal, por Valencia de Alcántara, se continuen por administración.